

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Octubre de 1874.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cornudilla.—Narciso García, número 1, la Comision le deja de nuevo pendiente para el 17 del actual de justificar la excepcion que tiene alegada, en cuyo dia se resolverá con expediente ó sin él, previniendo al Alcalde que se le impondrá, así como á cada uno de los concejales, la multa de 25 pesetas si no se traen las mencionadas justificaciones.

Frias.—Juan Francisco Robador, número 21, la Comision le declara exento, como hijo de padre sexagenario y pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pesquera de Ebro.—Florentino Martinez, núm. 5, habiendo acreditado la excepcion de mantener á sus tres hermanas huérfanas, la Comision le declara exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Ros.—Paulino Gutierrez, núm. 3, la Comision le declara exento, por haber acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Esteban Rodriguez, núm. 3 del sorteo supletorio, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Sargentos de la Lora.—Gregorio Diez, núm. 14, no compareciendo en este dia que era el señalado, ni presentado justificacion alguna de la excepcion que tiene alegada, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado.

La Comision acuerda así bien se participe al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, á los efectos oportunos, que á pesar de las medidas adoptadas no ha podido lograrse la presentacion de número suficiente de mozos para cubrir el cupo de este distrito.

Villafranca Montes de Oca.—Matias Melchor, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le deja de nuevo pendiente de certificado de existencia de dicho hermano.

Valle de Valdelucio.—Galo Peña, número 14, la Comision le declara exento, y acuerda que se le dé de baja por haber acreditado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

José Gomez, núm. 15, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar exento, y que se le dé de baja.

Tablada del Rudron.—Se acuerda poner en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito á los efectos oportunos que no ha podido cubrirse el cupo que ha correspondido á este distrito á pesar de las medidas adoptadas.

Castrillo de la Vega.—Cándido Castrillo, núm. 5, alega estar alistado en

Valladolid: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de lo que resulte de la oportuna competencia.

Santovenia.—Amós Morquillas, número 4, la Comision le declara definitivamente soldado por no haber acreditado la excepcion que alegó de estar casado civilmente.

Roa.—Andrés Bárcena, número 23, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Fontioso.—Rufino Angulo, número 5, la Comision le declara exento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Pedrosa Rio Urbel.—Vicente Marcos, número 13, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Villayerno.—Norberto Ibeas, número 10, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara definitivamente soldado por no haberse justificado la excepcion.

Vicente Arnaiz, número 5, alegó estar casado civilmente; y no presentando justificacion alguna en este dia que era el señalado, la Comision le declara definitivamente soldado.

Valle de Zamanzas.—Por igual razon se declara definitivamente soldado al mozo Agustin Herrero, número 1, que alegó haber sido declarado inútil en reemplazo anterior.

Basconillos del Tozo.—Dionisio Arce, número 18, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando varios interesados: la Comision le declara soldado sin perjuicio de lo que resulte del certificado de existencia de

un hermano que tiene en el ejército.

Doroteo Manjon, número 20, la Comision revoca el fallo del Ayuntamiento, que le declaró exento por defecto físico, sin perjuicio de lo que resulte del oportuno reconocimiento.

Dionisio Alonso, número 26, la Comision le declara exento como inútil en reemplazo anterior.

Se acuerda que comparezca sin pérdida de momento el comisionado con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Valle de Valdelucio.—Pablo Hidalgo, número 11, alegó estar casado civilmente: la Comision le declara definitivamente soldado por no haberse casado en tiempo oportuno.

Castrillo de Riopisuerga.—Romualdo Calvo, número 7, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 12 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, debiendo traer en dicho dia el papel de la multa de 25 pesetas en que ha incurrido cada uno de los individuos del Ayuntamiento.

Castil de Lences.—Eugenio Caravantes, número 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 12 del actual.

Cernégula.—Damian Melgosa, número 10, alegó estar casado civilmente: la Comision le deja de nuevo pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

San Millan de Lara.—Martin Puente, núm. 7, la Comision le declara exento como casado civilmente en tiempo oportuno.

José Porras, núm. 6, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser el padre pobre en sentido legal.

Luis Vargas, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le deja de nuevo pendiente del certificado de existencia de su hermano.

Ceferino Juez, núm. 11, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepción de hijo de padre impedido y pobre.

Juan Andrés Paniago, número 15, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: la Comisión, vista la Real orden de 7 de Julio de 1858, le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Así bien se acuerda remitir al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito nota de los mozos que no han ingresado en caja debiendo haberlo verificado.

Padilla de Arriba. — La Comisión acuerda declarar incurso al Alcalde en la multa de 15 pesetas por no haberse presentado en este día el comisionado del Ayuntamiento, el cual lo verificará el día 12 del actual, en la inteligencia que de no hacerlo así se le tratará con mayor rigor.

Villasandino. — Francisco Garcia, núm. 36, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara definitivamente soldado por no haberse acreditado la pobreza de la madre.

Poza. — Habiendo ingresado en la caja de Santander los mozos Facundo Padrones, núm. 2, y Agustín Pérez núm. 9, la Comisión acuerda que se dé de baja á Telesforo Lezcano, núm. 55.

Así bien acuerda la Comisión que se den de baja como excedentes de sus respectivos cupos á Juan Ortego número 8, y Leonardo Obejero núm. 19 del de Rabanera del Pinar, y á Braulio Aceno núm. 115, y Antonio Muñoz núm. 111, que lo son de Aranda de Duero.

La Comisión acuerda que cubran plaza por hallarse sirviendo como sustitutos en el ejército Santiago Barbero núm. 1 del cupo de Cebreco y Simón González núm. 5 del de Arauzo de Miel, y que se den de baja los números correspondientes.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos, Francisco Ruiz Saez perteneciente al cupo del Valle de Valdevezana, y Fernando Manjon que lo es de Sargentos de la Lora, la Comisión acuerda que se expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión sien-

do las siete y media de la noche.

Burgos 7 de Octubre de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. — El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 1874.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se remitan al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito las relaciones de los mozos prófugos que reclama en su oficio de 6 del actual.

Se acordó suspender por 15 días los apremios dirigidos contra los Ayuntamientos de Pedrosa de Duero, Quintanilla Morocista, Mazuela, Valle de Valdelucio y La Nuez de Abajo, y desestimar igual pretension del de Rabé de las Calzadas.

Se acordó que se paguen con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto provincial el importe de 187 pesetas que corresponde satisfacer á la Diputación por los edificios que tiene asegurados de incendios.

Se acordó que Mauricio Abendaño, vecino de Sordillos, acuda al Ayuntamiento con su pretension de que se le autorice para construir una tenada.

Se acordó encarecer al Sr. Ingeniero Jefe de montes la necesidad de que devuelva la instancia que se le remitió á informe en 5 de Marzo último, en la que el Ayuntamiento de Hermsilla solicita autorizacion para la corta de 5 encinas.

Se acordó expedir á D. Gervasio Martínez, vecino de Pradoluengo, la certificacion que solicita referente á la carretera de Pradoluengo á Belorado hasta Tormantos, haciéndose en la misma varias aclaraciones.

Se acordó anunciar nueva subasta por no haberse presentado licitadores en la de 27 de Setiembre último para la ejecucion de una tablestacada y encachado para la seguridad del puente sobre el rio Odra en el trozo segundo de la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey, fijando para ello el plazo de 10 días.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á la huérfana Torcuata Lopez, residente en Sandobal de la Reina, á Cipriano Pardo, de 76 años, vecino de Las Quintanillas, á Teresa Conde,

de 70 años, vecina de esta Ciudad, y á Eusebia Santos, de 75, vecina de Tardajos.

Se acordó desestimar la instancia de Micaela Mayor solicitando ingreso en el Hospicio provincial para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó que Fermín Catalan, vecino de Quintanilla de la Mata, remita la oportuna instancia y varios documentos para resolver lo que proceda sobre su admision en la Casa provincial de Beneficencia.

Se acordó desestimar la admision en dicho Establecimiento solicitada por Victorina Sanz, vecina de Moncalvillo, y Demetrio Santa María procedente del Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 9 de la noche.

Burgos 7 de Octubre de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. — El Secretario interino, Leon Villen.

INTERVENCION

DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CLASES PASIVAS.

Revista semestral de Enero de 1875.

En los días desde el 2 al 13 inclusive de Enero próximo venidero se efectuará la primera revista semestral del inmediato año de 1875 de todos los individuos que cobran haberes pasivos en esta provincia; y para que en este servicio se cumpla lo dispuesto en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año, se hacen las advertencias, á saber:

1.ª Segun se deja expresado, estan obligados á pasar la revista todos los individuos que perciben haber por cualquiera de los conceptos comprendidos en la denominacion de clases pasivas, sin excepcion alguna.

2.ª La revista tendrá lugar para los que residan en esta Capital ante el que suscribe: los que estén ausentes podrán pasarla si se encuentran en provincias por los Interventores economicos, y si estuviésen en pueblos ante los Alcaldes.

3.ª El indicado acto es personal, y por lo tanto no pueden admitirse representantes bajo ningun motivo; pero en el caso de enfermedad, justificada con certificacion de facultativo, se hará presente á esta Intervencion para acordar lo que corresponda y que no se

perjudique al interesado que no puede concurrir.

4.ª Deberá presentarse en la revista la fe de existencia, la cédula personal y el documento original por el que se concedió el derecho á jubilacion, cesantia, retiro ó pension.

5.ª Las fes de existencia serán expedidas por los Jueces municipales, y no por los Curas párrocos ni Alcaldes, debiendo tener las fechas desde 1.º de Enero de 1875, no admitiéndose las anteriores: se expresará el nombre, apellido y señas de la casa habitacion de los interesados, y estado de soltería ó viudez de las pensionistas, firmándose por los mismos la declaracion de no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales; y por el que no sepa escribir llenará este requisito «á ruego» otro de igual clase.

6.ª Los que revisten en otras Capitales de provincias ó pueblos, deberán hacerlo con las fes de existencia en los términos mencionados, para que los funcionarios ante quienes se presenten segun corresponda, con arreglo á lo advertido en la regla 2.ª, puedan certificar del acto á continuacion de dichos documentos, haciendo tambien referencia de la cédula personal, del despacho ú orden de la concesion del haber, que exhibirán al efecto.

7.ª Los Sres. Jefes de Administracion y Coroneles pueden justificar por medio de oficio, escrito precisamente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que constará la calle y número de la casa donde habiten, el concepto por que cobran el haber que disfrutan, la fecha del despacho ó documento por el que adquirieron el derecho; y que no perciben ninguna otra cantidad de generales, provinciales ni municipales.

8.ª Los que tienen trasladados sus pagos á otras provincias y cobran atrasos en esta tambien deben ser revistados personalmente, ó con certificacion en la forma explicada en la regla 6.ª si no residen en esta Ciudad.

9.ª Si para una pension fuesen varios los partícipes, todos tienen que justificar de presente y con la fe de existencia; y aun cuando sean menores deben concurrir, ó dirigir á la Intervencion el certificado de haber pasado la revista en otra poblacion.

10.ª Y últimamente se recuerda lo repetido en otras ocasiones, que los que dejen de cumplir dicha obligacion serán desde luego dados de baja definitiva en la nómina á que correspondan.

Se encarece á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Administradores de estancadas de partido y demás fun-

cionarios, que tomen el mayor interés en que por los medios de costumbre de cada localidad circule este anuncio, á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.

Burgos 24 de Diciembre de 1874. =
El Jefe Interventor, Diego de la Madrid.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Miranda de Ebro.

Don Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de este partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Bodegas, Secretario del Juzgado municipal de Pancorbo, para que en el término de quince días, contados desde la insercion de ésta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, se presente en la audiencia

de este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo y D. Hipólito Aguilar me hallo instruyendo sobre haberse casado civilmente Evaristo Morquecho sin preceder edictos días ántes del alistamiento para la última reserva, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Alberto Blanco Bohigas. = Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Miranda de Ebro.

Don Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de este partido,

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue

causa criminal contra Manuel Bodegas, Secretario que era del Juzgado municipal de Pancorbo, sobre haber desaparecido algunos libros del Registro civil del indicado Juzgado municipal, en cuya causa por auto de esta fecha se ha declarado procesado á dicho Bodegas y acordado se le reciba declaracion como tal. Y no pudiendo ser citado, por ignorarse su actual paradero, he dispuesto igualmente en el referido auto el llamamiento de aquel, para que en el término de quince días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este dicho Juzgado con el fin de recibirle la declaracion acordada, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Alberto Blanco Bohigas. = Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

EDICTO.

D. Andrés Conde Cutrin, Teniente del Batallón provincial de Burgos, número 4,

Habiéndose ausentado de la plaza de Burgos, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la quinta compañía de dicho Batallón Antonio Santa Maria, expósito, natural de Burgos, Juzgado de idem, provincia de idem, á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos.

Burgos 24 de Diciembre de 1874.
= Andrés Conde.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

PARTIDO DE VILLARCAYO. — (Continuacion.)

DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES ó partida donde se concede el aprovechamiento.	CONCEPTO en que se concede.	Época del aprovechamiento.					TASACION. Importe total. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
				Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		
Valle de Valdivielso.	Madrid	El Mazo	Gratuito			15	10	Hasta 30 de Set. bre		
			Adjudicacion	100	10			de 1875	110	
Id.	Valde Hermoso	Monte alto	Gratuito			20	10	id.		
			Adjudicacion	100	10			id.	110	
Id.	Porquera	La Maza	Gratuito			20	10	id.		
			Adjudicacion	100	10			id.	110	
Id.	Panizares	Prado la Isa	Gratuito			20	10	id.		
			Adjudicacion	100	80			id.	180	
Id.	Escobados y otros	El Robledal	Adjudicacion	50				id.	50	
			Gratuito			10	10	id.		
Id.	Huespeda	Id.	Adjudicacion	50				id.	50	
			Gratuito			20	20	id.		
Id.	Villalta y otros	Id.	Adjudicacion	500	20			id.	320	1002 hectáreas acotadas.
			Gratuito			20	10	id.		
Id.	El Almiñé	El Encinar	Adjudicacion	100	50			id.	150	
			Gratuito			20	10	id.		
Id.	Poblacion	Allende el Rio	Adjudicacion	100	50			id.	150	
			Gratuito			10	10	id.		
Id.	Quintana Colinas	San Pelayo	Adjudicacion	100	30			id.	130	
			Gratuito			20	10	id.		
Id.	Toba	Encinar	Adjudicacion	100	50			id.	150	
			Gratuito			20	10	id.		
Id.	Tudanca	Cabrera	Adjudicacion	150	50			id.	200	
			Gratuito					id.		
Id.	Tuvilla	Encinar	Adjudicacion	50	10			id.	60	
			Gratuito			30	10	id.		
Id.	Valdenoceda	Castro y Mazorra	Adjudicacion	200	50			id.	250	
			Gratuito			20	20	id.		
Id.	Id.	Tras Castro	Adjudicacion	100	20			id.	120	
			Gratuito			20	10	id.		
Id.	Fuentearenás	Peña Amarilla	Adjudicacion	100	50			id.	150	
			Gratuito			20	10	id.		
Id.	Santa Olalla	San Jorge	Adjudicacion	100	20			id.	120	
			Gratuito			20	20	id.		
Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	Barranco y Hoya	Adjudicacion	100	50			id.	150	
			Gratuito			50	10	id.		
Id.	Villanueva	Cornillos	Adjudicacion	100	40			id.	140	
			Gratuito					id.		

Id.....	Ranera.....	La Hoya.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	100
Id.....	Cubilla.....	La Mata.....	Adjudicacion..	100	»	»	»	»	id.	»	100
Id.....	Id.....	Pedrañes.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	110
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	50	15	»	»	»	id.	»	65
Id.....	Relloso.....	Gurdieta.....	Gratuito.....	»	»	50	60	»	id.	»	300
Id.....	Valle de Manzanedo..	Arges.....	Adjudicacion..	200	100	»	»	»	id.	»	300
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	20	10	»	id.	»	110
Id.....	Manzanedo y Manzanedillo..	Valle Pelayo.....	Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	»	110
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	110
Id.....	Peñalva.....	El Rojo.....	Adjudicacion..	100	20	»	»	»	id.	»	120
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	20	10	»	id.	»	120
Id.....	San Martin y otros.....	La Mata.....	Adjudicacion..	100	20	»	»	»	id.	»	120
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	110
Id.....	Mudoval.....	Bardal.....	Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	»	110
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	»	»	id.	»	40
Id.....	Manzanedillo.....	La Dehesa.....	Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	»	40
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	San Miguel.....	La Rad.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Consortes.....	Rebolledo.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	»	»	id.	»	60
Id.....	Manzanedo.....	La Rad y Rebolledo.....	Adjudicacion..	60	»	»	»	»	id.	»	60
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	20	10	»	id.	»	110
Id.....	Villasopliz.....	La Peña.....	Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	»	110
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	110
Id.....	Cueva.....	Carazo.....	Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	»	110
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	20	10	»	id.	»	60
Id.....	Valle de Mena.....	El Acebal.....	Adjudicacion..	60	»	»	»	»	id.	»	60
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Montiano.....	Carrascal.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	40
Id.....	Cilleza.....	Castrejon.....	Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	»	40
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	40
Id.....	Santiago.....	Cernillos.....	Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	»	40
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Villasana.....	Cuento.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	»	»	id.	»	40
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	»	40
Id.....	Cobides.....	Dehesa de Abajo.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	»	20
Id.....	Id.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	»	»	»	id.	»	40
Id.....	Id.....	Id. de Arriba.....	Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	»	210
Id.....	Ornes.....	Id. de Ordunte.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»	210
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	200	10	»	»	»	id.	»	50
Id.....	Burceña.....	Derecha de id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	110
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	50	»	»	»	»	id.	»	400
Id.....	Campillo.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	100
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	»	100
Id.....	Nava.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	50	50	»	id.	»	100
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	300	100	»	»	»	id.	»	100
Id.....	Parte Arroyo.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»	100
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	100	»	»	»	»	id.	»	100
Id.....	Rivota.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	100
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	100	»	»	»	»	id.	»	50
Id.....	Vallejo.....	Edesa.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»	50
Id.....	Id.....	Id.....	Adjudicacion..	50	»	»	»	»	id.	»	50

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 30 de Enero próximo, de dos y media á tres de la tarde, se verificará en la Direccion general de Rentas Estancadas subasta pública para contratar 300 resmas de cartulina, que necesita la Fábrica Nacional del Sello, con destino á la elaboracion de tarjetas postales, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 357, correspondiente al miércoles 25 del actual.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte en referida subasta.

Burgos 23 de Diciembre de 1874.
=José R. Quilez.

Anuncios particulares.

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los artículos siguientes:

Calendario católico y la Guia eclesiástica con la Biografía de S. S. Pio IX y la de los Exemos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos de España, etc. etc., un tomo, 8.º mayor, 4 reales rústica.

Plano topográfico de las cercanías de Irún ó campo de batalla donde operan el Ejército y las facciones del Norte, á real.

Cróquis topográfico del recinto y fuerte de Tafalla, á real y medio.

Libros é impresos para los Juzgados municipales. 1-5

EL NECESARIO, libro para anotar la cuenta del gasto diario de la casa: contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico-decimal, resúmenes mensuales y anual de gastos, con hojas de papel rayado al final.

Se vende en la librería de Rodriguez, Pasaje de Flora, Burgos. 3-6

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 25 de Diciembre de 1874.

Barómetro... { 9^h m. A=690,1.
3^h t. A=689,5.
9^h m. ter. seco=3,2.
ter. hum.=2,8.
Psicrómetro { 3^h t. ter. seco=6,8.
ter. hum.=5,1.

Temperaturas... { Máx. sol=10,5.
sombra=8,0.
Min. sombra=2,1.
reflector=1,1.
Direccion del viento... { 9^h m.=S.
3^h t.=SO.

Observaciones del dia 26 de Diciembre.

Barómetro... { 9^h m. A=688,8.
3^h t. A=686,1.
9^h m. ter. seco=4,3.
ter. hum.=3,9.
Psicrómetro { 3^h t. ter. seco=4,6.
ter. hum.=4,0.
Max. sol=6,5.
Temperaturas... { sombra=6,2.
Min. sombra=2,5.
reflector=3,0.
Direccion del viento... { 9^h m.=O.
3^h t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.